



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002000/15  
BITÁCORA: 10/AS-0282/08/15

Durango, Durango, 18 de Noviembre de 2015

"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



ELVIRA GALLARZO CANO  
PROPIETARIA  
CALLE ROSA ROSALES 210, COLONIA AZTECA  
DURANGO  
34190 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis (fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Agosto de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 550/15 de fecha 14 de Septiembre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 143 de fecha 05 de Noviembre de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 24 de Agosto de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LOTE 4 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RÚSTICO CIÉNEGA DE CABALLOS	Canelas	Durango	ELVIRA GALLARZO CANO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	379375	2786372
2	379564	2786429
3	381628	2784235
4	377865	2784244
5	377840	2785102
6	378376	2785170
7	378687	2785885
8	378779	2786254
9	378700	2786344
10	378944	2786386
11	379051	2786346





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/002000/15  
BITÁCORA: 10/AS-0282/08/15

Durango, Durango, 18 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

12	379085	2786382
13	379071	2786437
14	379154	2786492
15	379220	2786488

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LOTE 4 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RÚSTICO CIÉNEGA DE CABALLOS	50	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/24

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LOTE 4 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RÚSTICO CIÉNEGA DE CABALLOS	498.71	456.27	412.4

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LOTE 4 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RÚSTICO CIÉNEGA DE CABALLOS	412.4 ( cuatrocientos doce punto cuatro )	29216.32 ( veintinueve mil doscientos dieciseis punto treinta y dos )

Nombre del predio: LOTE 4 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RÚSTICO CIÉNEGA DE CABALLOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/11/15 - 31/03/16	Arbutus sp.	40.64	15.37	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/11/15 - 31/03/16	Juniperus sp.	40.64	22.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/11/15 - 31/03/16	Otras hojosas	40.64	4.27	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/11/15 - 31/03/16	Pinus arizonica	40.64	768.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/11/15 - 31/03/16	Pinus ayacahuite	40.64	298.94	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/11/15 - 31/03/16	Pinus durangensis	40.64	207.19	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/11/15 - 31/03/16	Pinus leiophylla	40.64	178.62	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/11/15 - 31/03/16	Pinus lumholtzii	40.64	7.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/11/15 - 31/03/16	Pinus teocote	40.64	301.89	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/11/15 - 31/03/16	Quercus sp.	40.64	796.01	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Arbutus sp.	28.47	72.48	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Juniperus sp.	28.47	81.38	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002000/15

BITÁCORA: 10/AS-0282/08/15

Durango, Durango, 18 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus arizonica	28.47	1524.21	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	28.47	573.22	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	28.47	46.1	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	28.47	107.4	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus lumholtzii	28.47	1.4	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus teocote	28.47	266.22	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Quercus sp.	28.47	2066	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Arbutus sp.	33.16	78.53	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus sp.	33.16	26.95	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus arizonica	33.16	319.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	33.16	53.75	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	33.16	120.5	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	33.16	134.21	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus lumholtzii	33.16	.48	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus teocote	33.16	174.78	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sp.	33.16	1381.62	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus sp.	26.65	55.23	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus sp.	26.65	181.37	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus arizonica	26.65	483.83	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	26.65	186.33	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus durangensis	26.65	353.19	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	26.65	18.09	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus lumholtzii	26.65	8.22	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	26.65	708.66	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sp.	26.65	1284.43	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus sp.	75.94	42.85	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus sp.	75.94	39.04	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus arizonica	75.94	121.04	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	75.94	83.55	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	75.94	623.51	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	75.94	38.77	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus lumholtzii	75.94	134.67	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	75.94	50.15	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	75.94	828.24	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sp.	75.94	509.63	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus sp.	17.59	12.36	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus sp.	17.59	91.91	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus arizonica	17.59	1899.17	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/002000/15

BITÁCORA: 10/AS-0282/08/15

Durango, Durango, 18 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus ayacahuite	17.59	120.41	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus durangensis	17.59	125.87	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	17.59	97.29	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	17.59	42.49	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sp.	17.59	1572.61	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus sp.	47.95	113.07	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus sp.	47.95	58.55	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus arizonica	47.95	270.31	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	47.95	166.15	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	47.95	564.82	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	47.95	38.65	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus lumholtzii	47.95	31.98	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	47.95	44.46	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	47.95	644.33	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sp.	47.95	1362.26	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus sp.	54.95	133.23	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus sp.	54.95	71.69	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus arizonica	54.95	325.87	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	54.95	174.2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus durangensis	54.95	447.22	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	54.95	4.86	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus lumholtzii	54.95	7.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	54.95	72.59	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	54.95	449.61	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sp.	54.95	1047.05	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus sp.	44.92	20.18	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus sp.	44.92	46.99	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus arizonica	44.92	53.94	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	44.92	79.06	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus durangensis	44.92	533.31	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus leiophylla	44.92	46.53	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	44.92	542.83	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sp.	44.92	763.11	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus sp.	42.13	38.24	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus sp.	42.13	64.16	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus arizonica	42.13	221.42	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	42.13	70.55	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus durangensis	42.13	232.26	Metros cúbicos v.t.a.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)  
Tels: (618) 827 02 00; [delegado@durango.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@durango.semarnat.gob.mx)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002000/15

BITÁCORA: 10/AS-0282/08/15

Durango, Durango, 18 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus leiophylla	42.13	34.92	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus lumholtzii	42.13	44.89	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	42.13	8.5	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	42.13	495.24	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sp.	42.13	549	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL TEPEHUNES, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 19, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VJ 814

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LOTE 4 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RÚSTICO CIÉNEGA DE CABALLOS	P-10-002-CIE-002/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/002000/15

BITÁCORA: 10/AS-0282/08/15

Durango, Durango, 18 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
14. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento, deberá realizar enriquecimiento o reforestación de subrodales con una densidad de 1100 plantas por hectárea en una superficie total de 46.10 hectáreas, desglosadas como se indica enseguida: 2016, 28.5 ha y 2020, 17.6 ha. Utilizando de preferencias especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados
15. En el caso del género Encino, deberá realizar el aprovechamiento total de volumen autorizado con el fin de abrir el dosel para que el porcentaje de composición de los géneros actuales, en un futuro favorezca la regeneración, establecimiento y desarrollo del género Pino con la finalidad de cumplir los objetivos y metas silvícolas plasmados en el programa de manejo forestal.
16. Deberá establecer cercado en un total de 40.10 hectáreas, según se indica a continuación: 2016, 28.5 ha y 17.6 ha en el 2020. Asimismo, deberá realizar chaponeos en un total de 45.10 hectáreas, conforma a la distribución siguiente: 2016, 5.0 ha; 2017, 2.45 ha; 2018, 26.65 ha y 2021, 11.0 ha.
17. Por lo que respecta a las acciones de conservación de la biodiversidad para este predio, deberá respetar estrictamente lo establecido en la propuesta del programa que sirvió de base a esta autorización.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas,*



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)  
Tels: (618) 827 02 00; [delegado@durango.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@durango.semarnat.gob.mx)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002000/15

BITÁCORA: 10/AS-0282/08/15

Durango, Durango, 18 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

*personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**



**L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB**  
SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

C.c.p. L.R.J. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.  
Ing. Maximiliano Silerio Díaz. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.  
Ing. José Cruz Contreras Aviña. Responsable del CETAR Santiago Papasquiáro. Presente.  
Unidad de Administración Forestal Tepehuanes, S.C. Responsable Técnico. Presente.  
Archivo.

ADA/RCQ/ASGOCH/EVR



DELEGACIÓN REGIONAL EN EL ESTADO DE DURANGO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA PÚBLICA

Oficina de Registro y Notaría Pública



El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de esta oficina.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

NATURALES

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de esta oficina.

